



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3049

ARMENIA, 03 DE FEBRERO DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 1115 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
(Pág. 2-32)

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 DE ENERO 01 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
(Pág. 33-34)

RESOLUCIÓN NÚMERO 32, 33 DE ENERO 31 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA – Q."
(Pág. 35-40)

DECRETO NÚMERO 34 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"
(Pág. 41-42)

DECRETO NÚMERO 35, 36 DE 2025

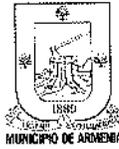
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN"
(Pág. 43, 44)

DECRETO NÚMERO 40 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"
(Pág. 45-47)

ACUERDO NÚMERO 338 DE ENERO 30 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL"
(Pág. 47-50)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1115 DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, 91-numeral 1-literal d) de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes-según lo contenido en el numeral 1 de su literal d)-, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo N°290 de noviembre 14 de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2024.

Que mediante Decreto 544 de diciembre 19 de 2023 "SE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, Y SE DETERMINARON LOS INGRESOS Y SE CLASIFICÓ EL GASTO".

Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)".

Que el Artículo 104 del Acuerdo 181 de 2020, dispone "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, en virtud de lo establecido en el artículo, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales".

Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 de 2020, señala que CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. (...)

REDUCCIONES Y APLAZAMIENTOS PRESUPUESTALES. Proceden cuando se hace necesario llevar a cabo una reducción o posponer la apropiación de un gasto, dado que las estimaciones de los recaudos de ingresos muestran que éstos van a hacer menores a los previstos.

Que en el mismo sentido el artículo 107 del Acuerdo 181 de 2020, prescribió que "ARTICULO 107 REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

8



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

1. Que el Departamento Administrativo de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos;
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el concejo, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la constitución política; y,
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados”.

En tales casos el aicalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que, de acuerdo con la ejecución de ingresos del Municipio de Armenia, es necesario reducir ciertos valores con el fin de ajustar la ejecución presupuestal. Esta acción es imprescindible para asegurar que el presupuesto se refleje de manera más precisa y realista el recaudo efectivo, evitando así discrepancias entre los valores ejecutados y los ingresos realmente percibidos.

Que según actas de Consejo de Gobierno N°024 de noviembre 27 y 025 de diciembre 27 de 2024 y actas Comfis N°033 de diciembre 13 y 036 de diciembre 27 de 2024, las cuales hacen parte integral del presente documento administrativo, se aprobó reducir el presupuesto de Ingresos, gastos e Inversión del Municipio de Armenia , para la vigencia fiscal 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Reducir el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2024, la suma de: Cuarenta Mil Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinte Con Veintiocho centavos. **(\$40.039.751.320.28)** de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPIO DE ARMENIA		
00401 - 010101022000101 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales vigencia actual	\$ 135,387,787.05
00401 - 010101022000201 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales vigencia actual	\$ 1,651,297,586.96
00401 - 010101022000202 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales vigencia anterior	\$ 1,292,682,203.95
00401 - 0101010220101 - 001	Impuesto complementario de avisos y tableros vigencia actual	\$ 4,000,000,000.00
00401 - 01010102205 - 983	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	\$ 11,531,163.00
00401 - 01010102216 - 003	Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 10,421,768.00
00401 - 0101020100563 - 193	Participación en la plusvalía	\$ 680,000,000.00
00401 - 0101020100563 - 197	Participación en la plusvalía	\$ 41,908,852.80
00401 - 0101020100565 - 306	Concurso económico Estratificación	\$ 71,888,648.00
00401 - 010102021020101 - 001	Cambio de color	\$ 10,790,470.06
00401 - 010102021020103 - 001	cambio de servicios.	\$ 15,739,734.89

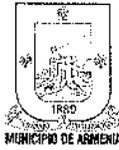


Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

00401 - 010102021020104 - 001	Registro de cancelación o limitación y levantamiento a la propiedad	\$ 225,383,446.00
00401 - 010102021020105 - 001	Certificaciones y otros	\$ 75,641,175.49
00401 - 010102021020106 - 001	Transporte Publico	\$ 36,463,539.19
00401 - 010102021020107 - 001	Licencias de Conducción	\$ 404,904,941.43
00401 - 010102021020108 - 001	Licencias de Transito	\$ 802,870,050.00
00401 - 010102021020109 - 001	Registro inicial de Vehículo	\$ 55,099,806.00
00401 - 010102021020113 - 001	Revisiones	\$ 130,121,646.92
00401 - 010102021020115 - 001	Fabricación de Placas	\$ 57,005,141.67
00401 - 010102021020116 - 001	Traspaso	\$ 140,715,675.44
00401 - 0101020300111 - 001	Sanciones Tributarias	\$ 1,000,000,000.00
00401 - 010102060030102 - 001	Participación del impuesto sobre vehículos automotor	\$ 1,000,000,000.00
00401 - 010102060030202 - 856	Participación de la contribución parafiscal Cultural	\$ 9,832,832.38
00401 - 010102060060606 - 051	Estampilla para el bienestar del adulto mayor nivel departamental	\$ 494,783,825.00
00401 - 01020502 - 001	Depósitos	\$ 1,300,000,000.00
00401 - 01020702001 - 192	Otras Instituciones financieras	\$ 18,000,000,000.00
00401 - 0102100200105 - 511	REC BCE SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 362,316.00
00401 - 0102100200113 - 654	REC BCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL	\$ 156,000.00
00401 - 0102100200118 - 997	REC BCE CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	\$ 0.41
00401 - 0102100200175 - 627	REC BCE ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 2.36
	TOTAL MUNICIPIO DE ARMENIA	31,654,988,613.00
UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA DE EDUCACION		
00402 - 010102060010101 - 026	Prestación de servicio educativo	\$ 3,937,693,283.00
00402 - 010102060010103001 - 028	Calidad por matricula oficial	\$ 1,260,980,639.00
00402 - 010102060010103002 - 029	Calidad por gratuidad	\$ 395,789,176.00
00402 - 0102100200108 - 709	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	\$ 9.83
00402 - 0102100200122 - 570	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RDE	\$ 0.15
	TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 5,594,463,107.98
UNIDAD EJECUTORA-FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL		
00404 - 010102030012001 - 701	Multas código nacional de policía y convivencia multas generales	\$ 20.11
00404 - 0102100200132 - 879	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$ 564,999.13
	TOTAL FONDO SEGURIDAD TERRITORIAL	\$ 565,019.24



Nit: 890000464-3

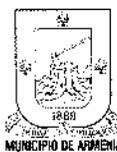
Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

UNIDAD EJECUTORA -AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
00408 - 0102100200138 - 858	REC BCE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 0.36
TOTAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		\$ 0.36
UNIDAD EJECUTORA SUBCUENTA SALUD PUBLICA		
00502 - 010102050020905 - 014	Salud y Ambiente	\$ 5,000,000.00
00502 - 0102100200142 - 530	REC BCE SGP SALUD	\$ 4,247,752.83
TOTAL SALUD PUBLICA		\$ 9,247,752.83
UNIDAD EJECUTORA SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA		
00503 - 010102060010201 - 008	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 16,804,956.97
00503 - 010102060060601 - 603	Rentas Cedidas	\$ 55,741,894.00
00503 - 010102060060603 - 676	Cofinanciados Departamento SSF	\$ 2,701,956,225.90
00503 - 010102060010201 - 601	Régimen Subsidiado SSF	\$ 2,991,875.00
00503 - 010102060010201 - 602	Ultima doceava SGP Salud SSF	\$ 2,991,875.00
TOTAL SUBSIDIO A LA DEMANDA		\$ 2,780,486,826.87
TOTAL INGRESOS		\$ 40.039.751.320.28

Artículo Segundo: Reducir el Presupuesto General de gastos e inversión del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2024, la suma de: Cuarenta Mil Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinte Con Veintiocho centavos. (**\$40.039.751.320.28**) de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL			
00101 - 2.1.3.05.09.001.01 - 001	Transferencia funcionamiento concejo	PROPIOS	244,473,323.95
00101 - 2.1.3.05.09.001.02 - 001	Transferencia Honorarios Concejales	PROPIOS	0.85
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL			244,473,324.80
CONTRALORIA MUNICIPAL			
00201 - 2.1.3.05.09.001.03 - 001	Transferencia Funcionamiento Contraloría	PROPIOS	0.94
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL			0.94
PERSONERIA			
00301 - 2.1.3.05.09.001.04 - 001	Transferencia Funcionamiento Personería	PROPIOS	277,069,767.21
TOTAL PERSONERIA			277,069,767.21



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO: 1115 DE 2024

DESPACHO ALCALDE			
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599019.148.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	PROPIOS	266,667.00
TOTAL DESPACHO ALCALDE			266,667.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION			
10101 - 2.3.2.02.01.004.4599023.087.47813 - 001	Paquetes de software de administración de bases de datos	PROPIOS	8,785,306.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4599007.046.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	PROPIOS	1,683,600.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.0401094.087.83152 - 001	Servicios de suministro de aplicaciones	PROPIOS	44,750,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.085.83990 - 001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.cp	PROPIOS	100,815,941.93
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002020.085.83931 - 193	Servicio de consultoría ambiental	PROPIOS	680,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002020.085.83931 - 197	Servicio de consultoría ambiental	PROPIOS	41,908,852.80
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599023.087.83939 - 001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	PROPIOS	1,100,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4002.16.085.91114 - 001	Servicios de planificación económica social estadística de la administración pública	PROPIOS	460,342,287.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4003047.086.91123 - 858	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	PROPIOS	0.36
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.19.087.91114 - 001	Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública	PROPIOS	100,851,938.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.23.087.91114 - 001	Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública	PROPIOS	6,200,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.23.087.91114 - 997	Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública	PROPIOS	0.41
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.23.087.91114 - 306	Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública	PROPIOS	71,888,648.00

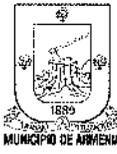
2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE		2024	
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.25.087.91114 - 001	Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública	PROPIOS	5,363,334.00
	TOTAL PLANEACION		1,523.689.908.50
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO			
10202 - 2.1.3.13.01.001 - 001	Sentencias	PROPIOS	2.270.818.728.00
10202 - 2.1.3.13.01.002 - 001	Conciliaciones	PROPIOS	20,094,379.00
10201 - 2.3.2.02.01.004.4599031.069.45269 - 001	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	PROPIOS	30,510,000.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.1202002.081.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	32,727,860.33
10201 - 2.3.2.02.02.009.1202011.081.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	682,221.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.4599018.081.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	16,595,556.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031.081.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	21,128,891.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031.069.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	5,020,001.00
	TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		2.397.577.636.33
SECRETARIA DE GOBIERNO			
10301 - 2.3.2.02.02.006.4501.29.024.63399 - 879	servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATO DE OBRA	564,999.13
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701028.163.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	PROPIOS	423,356.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4101068.151.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	PROPIOS	174,500.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4503023.028.85954 - 001	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	PROPIOS	230,000,000.00



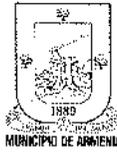
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 11.15 DE		2024	
10301 - 2.3.2.02.02.009.1206007.019.91137 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple	PROPIOS	23,029,140.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.2502002.021.91116 - 001	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	PROPIOS	416,667.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	9,433,333.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.91137 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple	PROPIOS	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.91199 - 001	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	PROPIOS	6,044,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.93304 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	PROPIOS	97,412,966.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501025.026.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	178,159,998.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501029.024.91199 - 701	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	MULTAS CODIGO DE POLICIA NACIONAL	20.11
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503023.028.91290 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	PROPIOS	304,569,641.02
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101025.151.93304 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	PROPIOS	21,990,033.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101038.151.91199 - 001	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	PROPIOS	5,079,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501004.156.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	4,500,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503016.172.91290 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	PROPIOS	73,778,275.00
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO			985,575,928.26

8



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1119 DE

2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

10402 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001	Sueldo Básico	PROPIOS	88,322,136.00
10402 - 2.1.1.01.01.001.02 - 001	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	PROPIOS	465,373.00
10402 - 2.1.1.01.01.001.03 - 001	Gastos de Representación	PROPIOS	121,769.45
10402 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001	Prima de servicio	PROPIOS	14,433,299.45
10402 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001	Bonificación por servicios prestados	PROPIOS	11,095,080.00
10402 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001	Prima de Navidad	PROPIOS	104,609,910.45
10402 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001	Prima de Vacaciones	PROPIOS	66,199,154.29
10402 - 2.1.1.01.01.001.10 - 001	Viáticos de los funcionarios en comisión	PROPIOS	28,786,644.00
10402 - 2.1.1.01.02.001 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	PROPIOS	125,667.45
10402 - 2.1.1.01.02.002 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	PROPIOS	16,475,004.00
10402 - 2.1.1.01.02.003 - 001	Aportes de cesantías	PROPIOS	451,289,062.00
10402 - 2.1.1.01.02.004 - 001	Aportes a cajas de compensación familiar	PROPIOS	3,450,791.00
10402 - 2.1.1.01.02.005 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	PROPIOS	1,370,357.00
10402 - 2.1.1.01.02.006 - 001	Aportes al ICBF	PROPIOS	468,918.00
10402 - 2.1.1.01.02.007 - 001	Aportes al SENA	PROPIOS	1,637,486.00
10402 - 2.1.1.01.02.008 - 001	Aportes a la ESAP	PROPIOS	1,637,486.00
10402 - 2.1.1.01.02.009 - 001	Aportes a las escuelas Industriales e Institutos	PROPIOS	1,405,673.00
10402 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001	Vacaciones	PROPIOS	128,626,102.00
10402 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001	Indemnización por vacaciones	PROPIOS	16,411,583.00
10402 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001	Bonificación especial de recreación	PROPIOS	16,875,263.32
10402 - 2.1.1.01.03.003 - 001	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	PROPIOS	54,554.00
10402 - 2.1.1.01.03.004 - 001	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES	PROPIOS	750,382.00
10402 - 2.1.1.01.03.007 - 001	Honorarios ediles	PROPIOS	32,017,552.00
10402 - 2.1.1.01.03.069 - 001	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	PROPIOS	7,806,548.45
10402 - 2.1.2.02.02.006.64241 - 001	Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi	PROPIOS	2,025,644.00



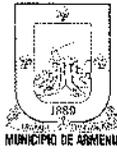
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **1.115** DE 2024

10403 - 2.1.2.02.02.009.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	35,164,393.00
10402 - 2.1.3.07.02.030 - 001	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	PROPIOS	44,526,384.00
10404 - 2.1.7.01.01 - 001	Cesantías definitivas	PROPIOS	52,637,753.00
10404 - 2.1.7.01.02 - 001	Cesantías parciales	PROPIOS	22,084,462.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599023.080.35442 - 001	Preparados y cargas para extintores de incendios granadas cargadas para la extinción medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos reactivos	PROPIOS	11,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.007.4599023.080.71332 - 001	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	PROPIOS	8,871,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599001.080.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	140,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599017.080.85540 - 001	Servicios de operadores turísticos	PROPIOS	59,925,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599.23.080.83113 - 001	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	PROPIOS	2,278,300.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.080.87390 - 001	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p	PROPIOS	3,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599028.080.83620 - 001	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a comisión	PROPIOS	499.52
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599.28.080.88902 - 001	Servicios de fabricación de joyas	PROPIOS	25,076.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599028.080.89122 - 001	Servicios relacionados con la impresión	PROPIOS	28,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599001.080.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p	PROPIOS	104,630,002.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599017.080.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p	PROPIOS	50,011,667.00

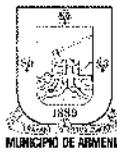
7



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 11.115 DE		2024	
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599019.080.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p	PROPIOS	32,666,666.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.080.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	PROPIOS	4,580,578.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.080.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p	PROPIOS	317,155,937.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599028.080.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p	PROPIOS	112,339,998.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2,025,359,155.38
SECRETARIA DE EDUCACION-FUNCIONAMIENTO			
10508 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001	Sueldo Básico	PROPIOS	6,887,945.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001	Prima de servicio	PROPIOS	1,846,419.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001	Prima de Navidad	PROPIOS	2,129,961.00
10508 - 2.1.1.01.02.001 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	PROPIOS	22,797.00
10508 - 2.1.1.01.02.002 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	PROPIOS	41,814.00
10508 - 2.1.1.01.02.003 - 001	Aportes de cesantías	PROPIOS	44,460,836.00
10508 - 2.1.1.01.02.004 - 001	Aportes a cajas de compensación familiar	PROPIOS	188,337.00
10508 - 2.1.1.01.02.005 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	PROPIOS	493,715.00
10508 - 2.1.1.01.02.006 - 001	Aportes al ICBF	PROPIOS	88,928.00
10508 - 2.1.1.01.02.007 - 001	Aportes al SENA	PROPIOS	144,355.00
10508 - 2.1.1.01.02.008 - 001	Aportes a la ESAP	PROPIOS	144,355.00
10508 - 2.1.1.01.02.009 - 001	Aportes a las escuelas industriales e Institutos	PROPIOS	292,909.00
10508 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001	Indemnización por vacaciones	PROPIOS	2,898,051.00
10508 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001	Bonificación especial de recreación	PROPIOS	127,686.00
10508 - 2.1.7.01.01 - 001	Cesantías definitivas	PROPIOS	21,170,583.00
10508 - 2.1.7.01.02 - 001	Cesantías parciales	PROPIOS	20,000,000.00
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION FUNCIONAMIENTO			100,938,691.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **1110** DE 2024

SECRETARIA DE EDUCACION -INVERSION

10501 - 2.3.1.01.02.001.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	179,500.00
10505 - 2.3.1.01.02.001.2201071.008 - 981	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	SGP PRESTACION DE SERVICIOS SSF	1,684,354,999.00
10502 - 2.3.1.01.02.001.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	592,700.00
10501 - 2.3.1.01.02.002.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	85,500.00
10505 - 2.3.1.01.02.002.2201071.008 - 981	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	SGP PRESTACION DE SERVICIOS SSF	1,684,354,998.00
10502 - 2.3.1.01.02.002.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	961,300.00
10501 - 2.3.1.01.02.003.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	30,000,000.00

2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 - DE		2024	
10505 - 2.3.1.01.02.003.2201071.008 - 981	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	SGP PRESTACION DE SERVICIOS SSF	568,983,286.00
10502 - 2.3.1.01.02.003.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	186,037,624.00
10501 - 2.3.1.01.02.004.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	66,200.00
10502 - 2.3.1.01.02.004.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	755,800.00
10501 - 2.3.1.01.02.005.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	14,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.005.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	184,200.00
10501 - 2.3.1.01.02.006.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	274,200.00



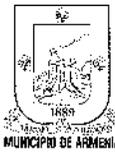
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **111.15** DE 2024

10502 - 2.3.1.01.02.006.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	63,600.00
10501 - 2.3.1.01.02.007.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	600.00
10502 - 2.3.1.01.02.007.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	24,900.00
10501 - 2.3.1.01.02.008.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	600.00
10502 - 2.3.1.01.02.008.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	24,900.00
10501 - 2.3.1.01.02.009.2201048.009 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	87,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.009.2201071.008 - 001	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	PROPIOS	576,100.00

2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

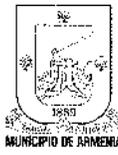
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.004.54129 - 028	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	201,700,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.006.2201029.076.64114 - 001	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	PROPIOS	1,831,141.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201029.018.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública nc	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	205,040,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201029.018.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	135,475,488.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.016.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	PROPIOS	160,864.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201034.014.92330 - 028	Servicios de educación media académica	SGP CALIDAD MATRICULA	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201035.003.92913 - 570	Servicios de educación para la formación y el trabajo	REC BCE PROGRAMAS EDUCTIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	0.15
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.012.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública nc	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	291,200,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201048.009.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	19,660,929.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201048.009.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	PROPIOS	2,475,333.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201068.013.91121 - 028	Servicios de la administración pública relacionada con la educación	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	62,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.007.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública nc	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	208,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.005.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	152,116,893.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

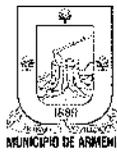
DECRETO 11115 -DE-		2024	
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.005.91121 - 029	Servicios de la administración pública relacionada con la educación	SGP CALIDAD GRATUIDAD	395,789,176.00
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	133,480.00
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionada con la educación	PROPIOS	27,361,120.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201072.015.91121 - 028	Servicios de la administración pública relacionada con la educación	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	5,184,639.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201079.017.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	61,652,762.55
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201079.017.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionada con la educación	PROPIOS	1,050,000,000.84
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201081.011.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública nc	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	183,456,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201081.011.91119 - 709	Otros servicios de la administración pública nc	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	9.83
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201084.002.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	PROPIOS	2,276,021.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	66,678.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	PROPIOS	6,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	442,981.45
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.101.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	PROPIOS	3,034,113.00
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			7,277,080,236.82



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO DE 2024			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402092.072.53211 - 001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	PROPIOS	5,646,420.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402112.072.53211 - 001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	PROPIOS	16,906,667.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113.072.53211 - 001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	PROPIOS	34,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.072.53211 - 001	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	PROPIOS	70,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4002022.069.53270 - 001	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	PROPIOS	50,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113.109.54211 - 001	Servicios generales de construcción de carreteras (Excepto carreteras elevadas), calles	PROPIOS	235,103,541.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.53211 - 001	Servicios generales de construcción de carreteras	PROPIOS	10,266,667.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.54211 - 001	Servicios generales de construcción de carreteras	PROPIOS	115,620,754.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4002020.168.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edif	PROPIOS	1,071,381.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4302068.173.54270 - 001	Servicios generales de construcción de instalación	PROPIOS	408,183.00
10601 - 2.3.2.02.02.006.2402116.109.66019 - 001	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	PROPIOS	286,337.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402077.072.82120 - 001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	PROPIOS	14,633,333.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402077.072.83190 - 001	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	PROPIOS	3,536,666.00

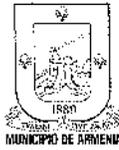


Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO	DE	2024	
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402077.072.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	9,716,667.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402115.072.83190 - 001	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	PROPIOS	14,413,333.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402115.072.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	12,200,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.072.82120 - 001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	PROPIOS	21,300,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.072.83190 - 001	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	PROPIOS	24,869,999.60
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.072.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	26,243,335.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4301009.067.82120 - 001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	PROPIOS	12,633,333.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4301009.067.83190 - 001	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	PROPIOS	13,166,667.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4301009.067.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	16,133,333.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4301.28.067.82120 - 001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros	PROPIOS	10,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4301028.067.83190 - 001	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	PROPIOS	12,946,666.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4301028.067.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	14,933,333.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	1,833,334.00

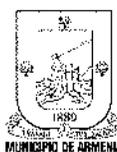
8



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE		2024	
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.85951 - 001	Servicios de copia y reproducción	PROPIOS	5,000,000.00
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			752,869,949.60
SECRETARIA DE SALUD -FUNCIONAMIENTO			
10702 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001	Sueldo Básico	PROPIOS	338,431.00
10702 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001	Prima de servicio	PROPIOS	8,711,535.60
10702 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001	Bonificación por servicios prestados	PROPIOS	9,752,299.60
10702 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001	Prima de Navidad	PROPIOS	18,800,404.00
10702 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001	Prima de Vacaciones	PROPIOS	12,103,405.68
10702 - 2.1.1.01.02.001 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	PROPIOS	4,816,418.00
10702 - 2.1.1.01.02.002 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	PROPIOS	155,728.00
10702 - 2.1.1.01.02.003 - 001	Aportes de cesantías	PROPIOS	48,936,747.00
10702 - 2.1.1.01.02.004 - 001	Aportes a cajas de compensación familiar	PROPIOS	1,920,592.60
10702 - 2.1.1.01.02.005 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	PROPIOS	3,865,924.00
10702 - 2.1.1.01.02.006 - 001	Aportes al ICBF	PROPIOS	433,845.00
10702 - 2.1.1.01.02.007 - 001	Aportes al SENA	PROPIOS	729,424.00
10702 - 2.1.1.01.02.008 - 001	Aportes a la ESAP	PROPIOS	729,423.60
10702 - 2.1.1.01.02.009 - 001	Aportes a las escuelas Industriales e Institutos	PROPIOS	465,147.60
10702 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001	Vacaciones	PROPIOS	23,978,663.60
10702 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001	Indemnización por vacaciones	PROPIOS	1,493,386.00
10702 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001	Bonificación especial de recreación	PROPIOS	2,429,008.00
10702 - 2.1.7.01.01 - 001	Cesantías definitivas	PROPIOS	2,304,359.00
10702 - 2.1.7.01.02 - 001	Cesantías parciales	PROPIOS	17,000,000.00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD FUNCIONAMIENTO			158,964,742.28
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599.31.076.38121 - 001	muebles de metal del tipo utilizado en oficinas	PROPIOS	42,572,228.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599031.76.38111 - 001	Asientos con armazón de metal	PROPIOS	6,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.4599031.76.45230 - 001	Máquinas para el procesamiento automático de datos	PROPIOS	30,000,000.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE

2024

10801 - 2.3.2.02.02.006.4599023.162.68021 - 001	Servicios locales de mensajería nacional	PROPIOS	10,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599031.076.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	PROPIOS	18,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599031.076.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	163,952,686.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	PROPIOS	860,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.85951 - 001	Servicios de copia y reproducción	PROPIOS	5,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.4599031.076.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	42,500,011.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	31,622,757.00
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			350,507,682.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
10901 - 2.3.2.02.01.004.1906.28.038.48171 - 001	aparatos ortopédicos y ortesis tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas	PROPIOS	1,647,750.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104.27.039.63399 - 001	otros servicios de suministro de comidas	PROPIOS	3,982,666.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102.52.032.93302 - 001	otros servicios con alojamiento para niños	PROPIOS	17,751,550.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102052.033.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	883,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102052.033.93302 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para niños	PROPIOS	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102052.034.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	2,082,667.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.035.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	1,882,667.00

8



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE		2024	
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.040.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	8,916,169.48
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103.52.040.97321 - 001	Servicios funerarios para humanos	PROPIOS	57,271,916.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.036.93221 - 051	Servicios de atención residencial para personas mayores	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR DEPARTAMENT AL	435,717,820.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.036.93221 - 654	Servicios de atención residencial para personas mayores	REC ESTAMPILLA MUNICIPAL	156,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036.93491 - 051	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR DEPARTAMENT AL	59,066,005.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.038.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	2,682,667.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.039.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	1,882,667.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.027.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	12,817,333.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4599032.034.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	17,800,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027.135.97321 - 001	Servicios funerarios para humanos	PROPIOS	50,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.143.93302 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para niño	PROPIOS	19,299,350.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.130.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	PROPIOS	1,500,000.00
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			665,390,227.48



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

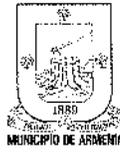
R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **115** DE 2024

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

11001 - 2.3.2.02.02.008.3502004.064.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	500,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502006.064.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	500,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502017.064.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	67,491,471.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502019.064.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	7,499,397.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502022.064.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	500,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502045.064.91136 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	PROPIOS	500,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502047.064.91136 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	PROPIOS	1,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502039.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	5,251,900.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502046.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	PROPIOS	7,200,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.1708041.063.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	PROPIOS	99,859,700.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602002.065.91138 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	PROPIOS	118,959,383.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027.144.91138 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	PROPIOS	1,533,965.00
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			310,795,816.00

2

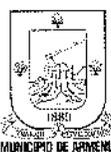


Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

SECRETARIA DE HACIENDA			
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 627	TRANSFERENCIA CULTURA	REC BCE ESTAMPILLA CULTURA	2.36
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 856	TRANSFERENCIA CULTURA	CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULO PUBLICO	9,832,832.38
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 003	Transferencia Imdera	ESPECTACULOS PUBLICOS	1,569,068.00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 983	Transferencia Imdera	ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL	20,383,863.00
11102 - 2.1.4.02.04.006 - 001	Transferencia de CRQ	PROPIOS	79,495,581.00
11102 - 2.1.3.05.09.054.05 - 511	Transferencia de CRQ	REC BCE CRQ	362.316.00
11104 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 001	Banca Comercial-capital	PROPIOS	281,473,829.22
11103 - 2.3.2.02.01.004.4599.25.079.45230 - 001	Máquinas para el procesamiento automático de datos	PROPIOS	29,360,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.004.4599.25.079.45266 - 001	Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax	PROPIOS	18,400,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83132 - 001	Servicios de soporte en tecnologías de la informa	PROPIOS	1.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83913 - 001	Servicios de diseño gráfico	PROPIOS	50,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.040603.078.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración	PROPIOS	11,160,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079.91113 - 001	Servicios financieros y fiscales de la administración pública	PROPIOS	92,736,029.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PROPIOS	60,600,000.00
TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA			655,373,521.96
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO			
11201 - 2.3.2.02.02.009.2504007.088.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública	PROPIOS	10,672,527.00

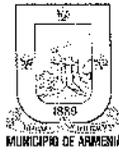


Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 11.1.15 DE 2024		2024	
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011.003.91119 - 001	Otros servicios de la Administración Pública nc	PROPIOS	1,283,334.00
TOTAL CONTROL INTERNO			11,955,861.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS			
11302 - 2.1.2.02.01.003.32128 - 001	Cartulina brístol	PROPIOS	9,539,325.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.33350 - 001	Varsol y disolvente industrial de punto de ebullición especial	PROPIOS	845.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.33362 - 001	Biodiésel mezclado	PROPIOS	5,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.35110 - 001	Pinturas barnices y productos relacionados	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.35130 - 001	Tintas de impresión	PROPIOS	9,999,999.50
11302 - 2.1.2.02.01.003.35322 - 001	Detergentes y preparados para lavar	PROPIOS	120,552.50
11302 - 2.1.2.02.01.003.35430 - 001	Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de petróleo);	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36320 - 001	Tubos caños mangueras y sus accesorios (codos juntas racores etc.) de plástico incluso reforzado	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36410 - 001	Sacos y bolsa de plástico	PROPIOS	727.50
11302 - 2.1.2.02.01.003.36920 - 001	Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36971 - 001	Cascos de seguridad	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36980 - 001	Piezas aislantes de materiales plásticos para máquinas o aparatos eléctricos	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37570 - 001	Artículos de asbesto cemento amianto-cemento de fibrocemento celulosa cemento o de materiales similares	PROPIOS	139,004.00

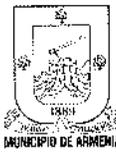
2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE		2024	
11302 - 2.1.2.02.01.003.37940 - 001	Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38111 - 001	Asientos con armazón de metal	PROPIOS	2,485,554.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38122 - 001	Muebles de madera del tipo utilizado en oficinas	PROPIOS	37,414,811.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38999 - 001	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	PROPIOS	1,753,750.50
11302 - 2.1.2.02.01.004.41263 - 001	Alambre de hierro o acero no aleado	PROPIOS	50.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.41266 - 001	Ángulos, perfiles y secciones de acero aleado	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42911 - 001	Lavaplatos lavamanos baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas de hierro acero cobre o aluminio y sus aleaciones	PROPIOS	111.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42921 - 001	Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura horticultura o silvicultura sierras de mano limas alicates y	PROPIOS	59.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42943 - 001	Alambre trenzado cables trenzas y artículos análogos de cobre o aluminio sin aislamiento eléctrico	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42992 - 001	Candados y cerraduras de metales comunes cierres y armazones con cierres y cerraduras de metales comunes llaves y piezas para estos artículos de meta	PROPIOS	128.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.44232 - 001	Herramientas electromecánicas de uso manual con un motor eléctrico incorporado	PROPIOS	141.00



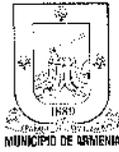
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1115 - DE 2024

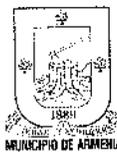
11302 - 2.1.2.02.01.004.45160 - 001	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)	PROPIOS	234,500.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.46340 - 001	Otros conductores eléctricos para voltajes no superiores a 1000 V	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.46539 - 001	Otras lámparas eléctricas y accesorios para alumbrado (incluso lámparas y accesorios para alumbrado del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas)	PROPIOS	1.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	PROPIOS	1,020,500.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.64114 - 001	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	PROPIOS	10.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.64241 - 001	Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi	PROPIOS	4,900,592.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.68021 - 001	Servicios locales de mensajería nacional	PROPIOS	14,480,779.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.71347 - 001	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	PROPIOS	26,883,817.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.71358 - 001	Servicios de seguros de vida colectiva	PROPIOS	1,362,499.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.72211 - 001	Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato (excepto para propiedades de tiempo compartido)	PROPIOS	589,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.72212 - 001	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	PROPIOS	13,665,780.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

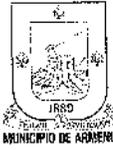
DECRETO 11 DE 2024			
11302 - 2.1.2.02.02.007.72252 - 001	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	PROPIOS	101,064,592.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.73290 - 001	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	PROPIOS	13,762,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	PROPIOS	7,066,667.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.83444 - 001	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre	PROPIOS	1,173,195.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.83990 - 001	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	PROPIOS	12,445,817.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.84120 - 001	Servicios de telefonía fija (acceso)	PROPIOS	25,557.00
	Servicios móviles de voz	PROPIOS	1,497,697.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.84131 - 001			
	Servicios básicos de Internet	PROPIOS	60,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.84210 - 001			
11302 - 2.1.2.02.02.008.85250 - 001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	PROPIOS	38,701,343.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85330 - 001	Servicios de limpieza general	PROPIOS	57,094,422.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	37,360,126.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85951 - 001	Servicios de copia y reproducción	PROPIOS	100,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85954 - 001	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	PROPIOS	7,000,001.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.86312 - 001	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	PROPIOS	1,379,729.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.86330 - 001	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	PROPIOS	24,899,379.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.87157 - 001	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	PROPIOS	15,024,445.62
11302 - 2.1.2.02.02.008.87290 - 001	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	PROPIOS	771,891.00
11302 - 2.1.8.01.52 - 001	Impuesto predial unificado	PROPIOS	3,550,279.00
11302 - 2.1.8.04.09 - 001	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	PROPIOS	2,017,032.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

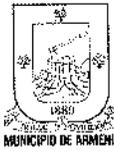
DECRETO 11 DEL		2024	
11301 - 2.3.2.02.01.003.4599034.083.38140 - 001	Otros muebles n.c.p.	PROPIOS	10,000,000.00
11301 - 2.3.2.02.02.007.3203050.082.72112 - 001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	PROPIOS	750,460,804.00
11301 - 2.3.2.02.02.007.4599028.083.72240 - 001	Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato	PROPIOS	5,000,000.00
11301 - 2.3.2.02.02.008.2102058.083.87390 - 001	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	PROPIOS	101,803,042.00
11301 - 2.3.2.02.02.008.4599016.083.83990 - 001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	PROPIOS	232,036,378.00
11301 - 2.3.2.02.02.008.4599028.083.83421 - 001	Servicios de topografía del suelo	PROPIOS	11,416,674.00
11301 - 2.3.2.02.02.008.4599028.083.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	PROPIOS	125,015,511.00
TOTAL BIENES Y SUMINISTROS			939.858.323.62
SECRETARIA DE LAS TIC			
11401 - 2.3.2.02.01.004.4599.07.077.45269 - 001	otros dispositivos periféricos de entrada o salida	PROPIOS	83,700,000.00
11401 - 2.3.2.02.01.004.4599.07.077.47829 - 001	paquetes de software de otras aplicaciones	PROPIOS	48,291,080.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2201070.077.83132 - 192	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	RECURSOS DEL CREDITO	18,000,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301079.077.83132 - 001	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	PROPIOS	403,651,151.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301014.153.83132 - 001	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	PROPIOS	2.40
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030.077.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	PROPIOS	5,573,334.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1.1.15 JDE		2024	
2.3.2.02.02.009.4599007.077.91122 - 001	11401 - Servicios ejecutivos de la administración pública	PROPIOS	3,202,990.00
TOTAL SECRETARIA TIC			18,544,418,557.40
SECRETARIA DE SALUD			
2.3.2.02.02.009.1903052.057.91122 - 014	11601 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SALUD Y AMBIENTE	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.1905022.050.91122 - 530	11601 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	REC BCE SGP SALUD	4,247,752.83
2.3.2.02.02.009.1906044.045.91122 - 008	11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	TASA DE INSPECCION	16,804,956.97
2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 603	11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENTAS CEDIDAS COLUEGOS SSF	55,741,894.00
2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 676	11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	COFINANCIADOS DEPARTAMENTOS SSF	2,701,956,225.90
3.2.02.02.009.1906.44.045.91122 - 601	11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP PERSONAS SUBSIDIADO SSF	2.991.875.00
3.2.02.02.009.1906.44.045.91122 - 602	11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud		2.991.875.00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD			2,789,734,579.70
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
2.3.2.02.02.009.2501011.089.91119 - 001	11701 - Otros servicios de la administración pública n.c.p	PROPIOS	27,850,743.00
TOTAL DISCIPLINARIO			27,850,743.00
GRAN TOTAL			\$40.039.751.320.28



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **M 115** DE 2024

Artículo Tercero: Reducir en el Presupuesto General de Rentas del del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la suma de setecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos M/Cte, (\$788.542.443,72) de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A REDUCIR
1	Ingresos	788,542,443.72
1.1	Ingresos corrientes	788,542,443.72
1.1.01	Ingresos tributarios	23,062,326.12
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23,062,326.12
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	23,062,326.12
1.1.01.02.216.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Impuesto de espectáculos públicos municipal	23,062,326.12
1.1.02	Ingresos no tributarios	765,480,117.60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	194,112,479.80
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	160,000,000.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	160,000,000.00
1.1.02.05.001.09.92912.311100000000568	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Servicios de educación deportiva y de recreación Servicios para la comunidad, sociales y personales	160,000,000.00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	34,112,479.80
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	34,112,479.80
1.1.02.05.002.09.92912	Servicios de educación deportiva y de recreación Servicios para la comunidad, sociales y personales	34,112,479.80
1.1.02.06	Transferencias corrientes	571,367,637.80
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	38,654,192.80
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	38,654,192.80
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	38,654,192.80
1.1.02.06.003.01.07.92912.3221163000026 21	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Servicios de educación deportiva y de recreación Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	38,654,192.80
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	532,713,445.00

7



Nit: 890000464-3

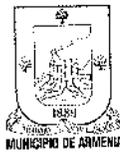
Despacho del Alcalde

DECRETO **115** DE 2024

CODIGO	RUBRO	VALOR A REDUCIR
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	532,713,445.00
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Municipio para inversión	532,713,445.00
1.1.02.06.006.06.02.92912.3311163001000 96	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión	532,713,445.00

Artículo Cuarto: Reducir en el Presupuesto General de Gasto del del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la suma de setecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos M/Cte, (\$788.542.443,72) de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A REDUCIR
2	Gastos	788,542,443.72
2.3	Inversión	788,542,443.72
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	788,542,443.72
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	788,542,443.72
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	788,542,443.72
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	788,542,443.72
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	589,888,250.92
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_28	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales Espectáculos Públicos	23,062,326.12
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_40	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Venta servicios IMDERA	34,112,479.80
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSION	532,713,445.00
2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	38,654,192.80
2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093.92912_46	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales Transferencias Ley 1289	38,654,192.80



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **115** DE 2024

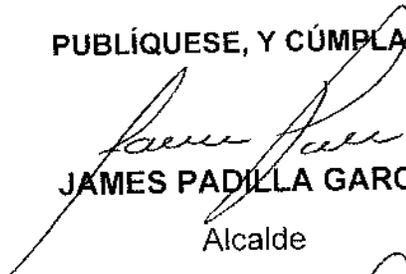
2.3.2.02.02.009.4301037.2024630010093	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	160,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4301037.2024630010093.92912_41	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Convenios	160,000,000.00

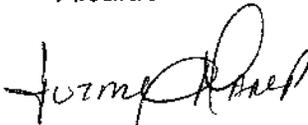
Artículo Quinto: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.

Artículo Sexto: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, **27 DIC 2024**

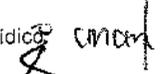
PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
 Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín – Auxiliar administrativo 

Revisó: German Alonso Gómez- Profesional Especializado de la secretaria de Hacienda 

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero-secretario de Hacienda 

Revisó: Lina Maria Parra Sepúlveda - directora departamento Administrativo Jurídico 

V.B Despacho Lina Maria Mesa Moncada - Asesora de despacho 

2



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO

01

DE

01 ENE

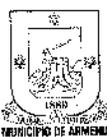
2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3 superior, Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, los Artículos 106 y 109 del Acuerdo 181 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N°320 de octubre 28 de 2024 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2025.
2. Que posteriormente se expide el Decreto 1079 de diciembre 19 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
3. Que el Artículo 106 del Acuerdo 181 de diciembre 5 de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*", establece que: MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Tesorería General del Municipio con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
4. Que el artículo 109 del Acuerdo 181 de diciembre 5 de 2020, señala que: *Apertura de Créditos Adicionales (...) la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de Presupuesto o de quien haga sus veces.* En tal sentido se anexa copia de la certificación emitida por el profesional encargado de presupuesto donde consta que dichos rubros están libres de afectación presupuestal y pueden ser trasladados.
5. Que se hace necesario realizar un traslado presupuestal del proyecto 'Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia' al proyecto 'Modernización, Expansión y Mantenimiento de las Redes de Alumbrado Público del Municipio de Armenia', dado que este último fue registrado después del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 y certificado por el Departamento Administrativo de Planeación, según el oficio DAPM-PDE-BP-12676. Esta acción tiene como objetivo dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 'Armenia con Más Oportunidades' 2024-2027."
6. Que, por lo anteriormente expuesto, se



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO **01** DE **01** ENE 2025

RESUELVE

Artículo Primero: Contracredítese en el Presupuesto Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de: **(\$21.791.990.954)** de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
10601 - 2.3.2.02.02.008.2102069.071 - 001	Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia	PROPIOS	50,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2102069.071 - 191	Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia	ALUMBRADO PUBLICO	21,741,990,954.00
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA			21,791,990,954.00

Artículo Segundo: Acredítese en el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de: **(\$21.791.990.954)** de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
10601 - 2.3.2.02.02.008.2102069.034 - 001	Modernización expansión y mantenimiento de las redes de alumbrado público del municipio de armenia	PROPIOS	50,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2102069.034 - 191	Modernización, expansión y mantenimiento de las redes de alumbrado público del municipio de armenia	ALUMBRADO PUBLICO	21,741,990,954.00
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA			21,791,990,954.00

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a **01** ENE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la secretaria de Hacienda

Revisó: German Alonso Gómez Castrillón - profesional especializada área de presupuesto de la secretaria de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero -secretario de Hacienda

Revisó: Lina María Parra Sepúlveda - directora Departamento Administrativo Jurídico

Vb: Despacho alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 32 DE 31 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

“ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia”.

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

“ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. *Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

“ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 32 DE 31 ENE 2025

Que el Artículo 2.1.3.1. del Decreto 780 de 2016, dispone:

“Afiliación”: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud no habrá afiliaciones retroactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la fecha a partir de la cual la afiliación deberá realizarse a través del formulario electrónico y los eventos en los cuales, de manera excepcional, la afiliación podrá efectuarse mediante el diligenciamiento de formulario físico.

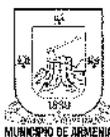
Que en cumplimiento a la Resolución No. 1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del período comprendido entre el 01 al 30 de Octubre de 2024, según certificación, expedida por la Jefe de Seguridad Social en Salud, obteniendo como resultado el siguiente: De los ciento treinta y dos mil veintiocho (132.028) Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, veinticinco (25) afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de veinticinco (25) afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1- “Retiros por mortalidad a 30 de octubre de 2024”**, listado que inicia con MARIA NATIVIDAD CAMARGO HERNANDEZ y termina con OTALVARO ARANGO QUINTERO, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. Veinticinco (25) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: Veinticinco (25) Personas presentaron pérdida de la calidad.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 32 DE 31 ENE 2025

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.

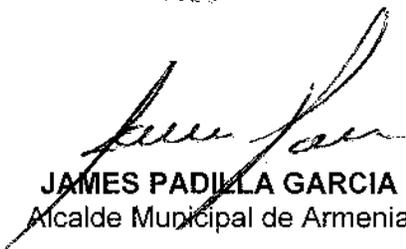
ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 31 ENE 2025


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de Armenia

P/Elaboro: Lilibana M. Cruz Ángel - P.E. Área Salud 
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga Secretario Salud Municipal 
Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada- Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Vo. Bo. Despacho Alcalde 



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 33 DE 31 ENE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

“ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en salud.

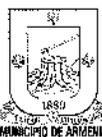
44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia”.

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

“ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. *Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

“ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 33 DE 31 EN^o 2024

Que el Artículo 2.1.3.1. del Decreto 780 de 2016, dispone:

“Afilación”: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud no habrá afiliaciones retroactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la fecha a partir de la cual la afiliación deberá realizarse a través del formulario electrónico y los eventos en los cuales, de manera excepcional, la afiliación podrá efectuarse mediante el diligenciamiento de formulario físico.

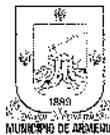
Que en cumplimiento a la Resolución No. 1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del periodo comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre de 2024, según certificación, expedida por la Jefe de Seguridad Social en Salud, obteniendo como resultado el siguiente: De los ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho (**132.268**) Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, treinta y dos (**32**) afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de treinta y dos (**32**) afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1- “Retiros por mortalidad a 30 de noviembre de 2024”**, listado que inicia con ALBA LUCIA ARIAS HERRERA y termina con YOLANDA TORRES JIMENEZ, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. Treinta y dos (32) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: Treinta y dos (32) Personas presentaron pérdida de la calidad.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 33 DE 31 ENE 2025

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 31 ENE 2025


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de Armenia

P/Elaboro: Liliana M. Cruz Ángel - P.E. Área Salud 
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga Secretario Salud Municipal 
Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Vo. Bo. Despacho Alcalde 



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO NÚMERO 34 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A, en razón a que la funcionaria Beatriz Elena Espinal Montes quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo desde 10 de julio de 2018 y por tal motivo el cargo lo ocupaba en provisionalidad la funcionaria Rosalba Ospina Quimbayo quien se pensionó el 30 de junio de 2024.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Johana Ivett Serna Valencia, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.886.423 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Johana Ivett Serna Valencia, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.886.423 de Armenia, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.797.700, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Beatriz Elena Espinal Montes, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Johana Ivett Serna Valencia, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 34 DE 2025

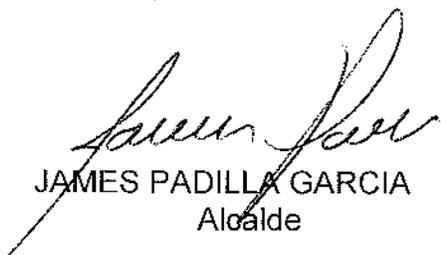
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Johana Ivett Serna Valencia.

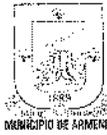
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 31 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *As*
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *Linon*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
VB Despacho *[Firma]*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 35 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretario (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el Doctor Iván Darío Londoño Celis, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.467.257 de Quimbaya, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretario (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor Iván Darío Londoño Celis, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.467.257 de Quimbaya, en el cargo de Subsecretario (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 12.877.900

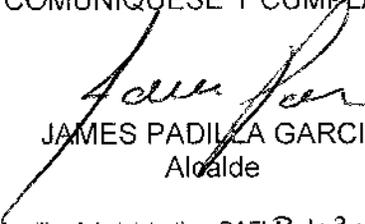
ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Iván Darío Londoño Celis, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor Iván Darío Londoño Celis.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 31 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI. Paola Rojas
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesora Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 36 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Jefe de Oficina (UPC) Código 006 Grado 01 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Valentina Suarez Fernández, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.390.013 de Calarcá, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina (UPC) Código 006 Grado 01 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Valentina Suarez Fernández, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.390.013 de Calarcá, en el cargo de Jefe de Oficina (UPC) Código 006 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 9.761.700, 00

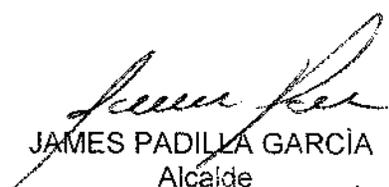
ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Valentina Suarez Fernández, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Valentina Suarez Fernández.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 31 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesora Despacho
VB Despacho:



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **40** DE 2025.

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la *vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, identificado con el Código OPEC No. 181794T, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022* zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, establece: "Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. *En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.*

PARÁGRAFO. *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: "**Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: "**ARTÍCULO 2.4.1.6.3.17. Listas de elegibles.** La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje consolidado final la lista de elegibles por cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados por cada uno de los municipios ubicados en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, tal como fueron convocados para cada entidad territorial certificada en educación.

Las listas de elegibles territoriales incluirán la posición, los nombres y apellidos, número de documento de identidad y puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO NÚMERO **40** DE 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros cuatro (4) elegibles.

Que según la Resolución 12813 del 18/09/2024 de elegibles, se registra en la posición N°5, el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA.

Que a la fecha existe una (1) vacante definitiva en el área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA en la Institución Educativa CIUDAD DORADA del municipio de Armenia, la cual debe ser cubierta con el (la) siguiente en la lista de elegibles que es el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202, en la Institución Educativa CIUDAD DORADA del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES QUIMICA al señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202, en la Institución Educativa CIUDAD DORADA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue o (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 40 DE 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202.

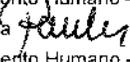
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 03 FEB 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

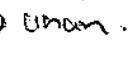

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación municipal de Armenia 

Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia 

José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) - SE Armenia 

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia 

Vo. Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia 



ACUERDO No. 338
Enero 30 de 2025

**" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO
PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN
CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL "**

El Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 del Parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012: modificatorio del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

ACUERDA:

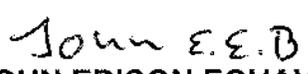
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor alcalde del Municipio de Armenia (Q), para que en cumplimiento del fallo proferido dentro de la Acción Popular radicada bajo No. 63001333300420130081200, celebre contrato de compra venta de bien inmueble para la compra de hasta Diez (10) soluciones de vivienda, previo agotamiento del correspondiente proceso de selección contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Para la compra autorizada en virtud del presente artículo, tendrá una vigencia pro tempore de seis (06) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente


JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente


HOOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 338 de 2025 " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL** ", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

ENERO 25 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

ENERO 30 DE 2025

Armenia, enero 30 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 338 de enero treinta (30) de 2025, el cual consta de un (01) folio, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío **31** de enero de dos mil veinticinco (2025)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 338 de enero treinta (30) de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL**" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Asesor Jurídico del Despacho
Vo. Bo: Despacho